DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	07 ABR 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.1. NOMBRE:	245020901010101010
1.2.2. CÓDIGO:	CONTRATO __X_ ORDEN DE COMPRA ____
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia respecto a la viabilidad de la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección, gerencia, financiera, administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

Con la aprobación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo

Dentro de los objetivos específicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante acuerdo No 029 de 19 de diciembre de 2025 se liquida y descarga el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Garantizar el suministro de alimentación a pacientes y beneficiarios de programas asistenciales en entidades prestadoras de servicios de salud constituye un componente primario del cuidado integral. La alimentación adecuada es esencial en el proceso de recuperación y rehabilitación de los pacientes, ya que proporciona los nutrientes necesarios para fortalecer el sistema inmunológico y reducir complicaciones. Un estado nutricional óptimo influye directamente en la efectividad de los tratamientos médicos y en la disminución de los tiempos de hospitalización.

Desde una perspectiva clínica, la nutrición según las necesidades específicas de cada paciente es parte indispensable del tratamiento. Muchas patologías requieren dietas terapéuticas especializadas que solo pueden ser proporcionadas adecuadamente dentro del entorno hospitalario. La malnutrición hospitalaria es un problema frecuente que puede agravar el pronóstico de los pacientes y aumentar la mortalidad, lo que hace imprescindible que las instituciones de salud garanticen una alimentación apropiada y supervisada por profesionales.

La seguridad alimentaria dentro de las instituciones de salud también constituye un aspecto relevante en la calidad de la prestación del servicio asistencial y la seguridad del paciente. Los alimentos suministrados deben cumplir con protocolos de manipulación, preparación y distribución para prevenir infecciones nosocomiales y reacciones adversas.

Conforme a lo anterior surge la necesidad de contratar el suministro de dietas terapéuticas para pacientes y beneficiarios de programas asistenciales de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, con un tercero que cuente con una planta externa para la preparación de alimentos y que además tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual comprende el suministro oportuno de dietas terapéuticas a pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y UCIS, beneficiarios de programas asistenciales como IAMII, madre canguro y aquellos autorizados por trabajo social, garantizando el cumplimiento de estándares nutricionales, condiciones higiénico-sanitarias y normativas vigentes, incluyendo la preparación, transporte, distribución y entrega de las dietas en condiciones adecuadas de temperatura y presentación, asegurando el seguimiento y control de calidad constante, utilizando materia prima de calidad, y contemplando la disposición adecuada de residuos y el mantenimiento de equipos necesarios para la operación, todo ello bajo estricta supervisión profesional en nutrición que asegure el aporte nutricional requerido para la recuperación y mantenimiento de la salud de los usuarios, en concordancia con las solicitudes diarias realizadas por el profesional en nutrición o enfermería de la E.S.E por tiempo de comida.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

El oferente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

- **PACIENTES:** El suministro de alimentación a pacientes deberá garantizarse en las áreas de hospitalización, urgencias y UCI´S de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El suministro de alimentación a beneficiarios de programas asistenciales deberá garantizarse así:

- **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MADRE CANGURO:** El suministro deberá garantizarse en la sede de la Unidad Materno Infantil.
- **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA IAMI:** El suministro deberá garantizarse en la sede principal de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, asegurando la provisión a madres cuyos hijos menores de 1 año estén recibiendo atención médica.

Lo anterior conforme a las solicitudes diarias realizadas por los profesionales de la E.S.E (Nutrición - Enfermería), por cada tiempo de comida.

- **CONDICIONES DEL MENÚ:** Las condiciones del menú deberán ser acordes al tipo de dieta solicitada por cada paciente y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12 de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- **MODALIDAD DEL SERVICIO:** Descentralizado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- **HORARIO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE DIETAS:** Conforme a lo establecido en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12.

- **MENAJE:** El menaje para la distribución de dietas será en loza de porcelana, menaje plástico de colores, menaje de melamina o biodegradable conforme a lo establecido en el SMN-M-02 – MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V12 para cada caso.

- **LIMPIEZA:** Los procedimientos de limpieza y desinfección se ejecutarán siguiendo estrictamente el protocolo de limpieza y desinfección de áreas de ensamble de alimentación INT-PT-01 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINDECCIÓN DE ALIMENTACIÓN EN AREAS DE ENSAMBLE.

Adicionalmente se hace necesario que el oferente acredite:

1. Que cuenta con una planta de producción externa, avalada por la autoridad competente (secretaria de salud municipal). Esto mediante concepto sanitario favorable vigente (no superior a 1 año).
2. Que cuenta con el o los vehículos automotores necesarios para transporte de alimentos, que tengan concepto sanitario favorable vigente expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).
3. Que cuenta con un plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad en caso de presentarse situación imprevista.
4. Que cuenta con mínimo 4 carro termos con una estructura fabricada en lamina de acero inoxidable, con cierre hermético, compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar, piloto automático que indique el encendido, termostato, conexión de corriente a 120V, de cuatro ruedas y freno. Adicionalmente, en caso de que se le adjudique el proceso debe garantizar disponibilidad de un carro termo a medida para transporte de alimentos al área de hospitalización 1 de la E.S.E.
5. Cuente con mínimo 4 carros de servicio o recolección de menaje, de material liviano y de fácil limpieza y desinfección..
6. Cuente con 20 contenedores plásticos transparentes de 50 litros, con tapa para la disposición de menaje autorizado en los servicios.

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja proporcionara al contratista un espacio físico dentro de las instalaciones para el ensamble de dietas hospitalarias.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 30 de septiembre de 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- Concepto sanitario favorable de la planta externa de preparación de alimentos, vigente y expedido por la autoridad competente (secretaria de Salud Municipal).

- Concepto sanitario favorable del vehículo o vehículos de transporte de alimentos que se vayan a asignar a la E.S.E, vigente y expedido por la autoridad competente (secretaria de Salud Municipal).

- Presentar la documentación del vehículo de transporte de alimentos objeto de asignación a la E.S.E:

  1. SOAT
  2. CARTA DE PROPIEDAD
  3. REVISIÓN TÉCNICO MECANICA

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá garantizar que el personal que asigne a la E.S.E cuente con el siguiente esquema de vacunación:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y <u>Titulación</u>** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) **CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y <u>Titulación</u>** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo.	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SG-SST - EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CAFETERIA Y ALIMENTOS		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6, emitido por ARL y Evolución con certificación de ministerio de trabajo las anteriores deben evidenciar calificación mayor o igual a 75% en calificación.	X	X
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST.	X	X
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución. Afiliación y pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad mínimo 3 (2.436%)		X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes, así como lo que aplica para cumplir los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013, ARTICULO 14.		X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores		
Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución, estas deben ser por jornada correspondiente al 20% de la población en misión		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, Contar con Examen Médico de Manipulador de Alimentos de la totalidad del personal.		X
Contar con el carnet de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades, expedido porentidad acreditada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, con renovación anual		X
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal		X
Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CON USO DE TRASNSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA		
Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades		X
Certificado de aptitud médica en cumplimiento de la norma, los conductores deben contar con curso de manejo defensivo		X
Presentar el Plan de Trabajo y capacitación del PESV		X
Presentar Plan de mantenimiento de los vehículos		X
Presentar evidencias de cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan y capacitaciones del PESV		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	El contratista deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes tanto para la planta de producción, como para la infraestructura asignada por el Hospital para el cumplimiento del objeto contractual. • Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos. • Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual en la planta y en la infraestructura asignada por el contratante. • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario). • Programa de abastecimiento de agua apta para consumo humano • El contratista deberá garantizar el lavado de tanques de la planta de producción cada 6 meses, según norma vigente; de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable de la empresa que realiza los lavados, emitido por la secretaria de salud. El contratista deberá presentar y mantener concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente durante la ejecución del contrato de la planta de producción El contratista deberá tramitar el concepto sanitario de la infraestructura asignada por el Hospital de acuerdo a la normatividad que le rige.	Para suscripción del contrato aplica concepto sanitario vigente de la planta, expedido por autoridad competente Posterior a la firma del acta de inicio aplica plan de saneamiento básico para infraestructura asignada por el Hospital y trámite de concepto sanitarios según norma	APLICA
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU	Inscripción ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autónoma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018).	Posterior a la celebración del contrato por una única vez y dentro mes siguiente a la firma del acta de	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.	inicio.		
RESIDUOS SOLIDOS	Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014, gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al responsable del sistema de gestión ambiental SGA, las acciones a realizar y los reportes solicitados acerca de la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables De igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad y por autoridad competente). En caso de realizarse aprovechamiento, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al responsable de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA	
	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos mediante la etiqueta de desinfección diaria.			
	El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	El contratista debe contar con bascula independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad		
REPRESENTANTE GESTION AMBIENTAL	El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás seguimientos que se realicen por parte de la Institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con certificaciones de curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	El contratista debe presentar al inicio del contrato su plan de capacitación de todo su personal donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y presentar al responsable SGA, los soportes de cumplimiento mensual al mencionado plan. Atender las solicitudes de capacitación que corresponden a la responsable SGA del contratante en el marco de las obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión. El responsable SGA del contratista realizará una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar el informe en el que se evidencie los temas aprendidos y los resultados	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	de conocimientos adquiridos.		
VERTIMIENTOS	El contratista se compromete a NO realizar vertimientos de sustancias químicas, grasas o sus derivados ni residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la Institución y a instalar y realizar los mantenimientos mensuales de las trampas de grasa existentes y las que requiera el responsable de SGA. El contratista se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la norma vigente. El laboratorio de análisis debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas, en caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual una única vez durante la ejecución.	APLICA
PLASTICOS DE UN SOLO USO	Cumplir lo previsto a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", la alimentación deberá suministrarse en vajilla de porcelana y vasos de vidrio en adherencia a los manuales y protocolos institucionales. En caso de suministros para llevar que requieran el personal objeto del contrato, deberá entregarse en materiales amigables con el medio ambiente y con los costos a cargo de los solicitantes.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
CONTROL DE TEMPERATURA DE NEVERAS Y CALIBRACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS	El contratista debe garantizar la toma de registros de temperatura de las neveras de almacenamiento de los alimentos, de igual manera se debe contar con calibración de los termohigrómetros por medio de laboratorio acreditado	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
ASEO DE ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS Y RESIDUOS	El contratista debe garantizar la limpieza de las zonas en las que se hace entrega de los residuos orgánicos, con el fin de garantizar que no quede presencia de lixiviados en la zona, a su vez garantizará el aseo de las zonas en donde transitan los alimentos (RAMPA Y PASILLOS DE ACCESO A LAS AREAS DE ENSAMBLE).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. El contratista se obliga a articular y ejecutar de manera integral las acciones necesarias para el apoyo al proceso de preparación, postulación y visita de acreditación en salud en altos estándares de calidad del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación en acreditación.
2. Disponibilidad, Asistencia y participación a las reuniones de servicio requeridas por el proceso de SOGC. ENTREGABLE: Actas, asistencia
3. Apoyar en la implementación de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, IAMII, Centro de Excelencia o cualquier certificación institucional; así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación.
4. Participar de todos los espacios institucionales e interinstitucionales a los que sea convocado cumpliendo los roles, responsabilidades y entregables que le sean asignados. Entregable: acta de comité, informes, evidencias de asistencia.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Contar con una (1) planta de producción en la ciudad de Tunja avalada por la entidad territorial competente, que autorice el funcionamiento de esta y que cuente con concepto sanitario favorable.
7. Disponer de un vehículo para el transporte diario de alimentos, que cuente con concepto sanitario favorable, SOAT y revisión técnico mecánica vigente.
8. Garantizar un ciclo de menú conforme a lo establecido en el MN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12.
9. Dar cumplimiento a los 14 correctos establecidos en MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS SMN-M-02 V12, cuando aplique.
10. Entregar la dieta al paciente dentro de la habitación en bandeja, para evitar contacto del alimento con la mesa y mejorar presentación.
11. Disponer carros recolectores de vajillas destinados para dicha tarea deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, los recipientes que se utilicen para dicha recolección deben ser transparentes, de 50 L (litros). MN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12.
12. El material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias debe ser en porcelana, platico, melamina o desechable de cartón de acuerdo con las disposiciones del MN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12.
13. Contar con mínimo 4 carro termos con una estructura fabricada en lamina de acero inoxidable, con cierre hermético, compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar, piloto automático que indique el encendido, termostato, conexión de corriente a 120V, de cuatro ruedas y freno.
14. Garantizar la temperatura de los alimentos de acuerdo con el MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TERAPÉUTICAS V12.

15. conservar una muestra (contramuestra de alimentos) de 100 g, almacenados y rotulados como mínimo 72 horas (fecha, hora, tipo de alimento, firma), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria. Llegado el caso si se presentara algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, corroborando la muestra de alimentos y con su respectivo análisis microbiológico, el apoyo a la supervisión realizara su respectivo análisis; en caso de que el Contratista tenga parte en el proceso asumirá toda la responsabilidad civil y penal que genere dicha causa.

16. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.

17. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

18. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato durante el tiempo de ejecución de este.

19. El contratista deberá asignar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.

20. El conductor del vehículo de transporte de alimentación debe contar con el curso de manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.

21. Dar cumplimiento al manejo de sobras y desperdicios de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de gestión ambiental de la E.S.E.

22. Atender las visitas realizadas por el contratante y garantizar la subsanación de los posibles hallazgos u oportunidades de mejora.

23. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.

24. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

a. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

b. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.

3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.

4. Descalificación humillante en público.

5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.

6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural

7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.

8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

25. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

26. CLÁUSULA / ARTÍCULO: PROHIBICIÓN DE GRABACIONES EN INSTALACIONES Y DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES QUE AFECTE A LA INSTITUCIÓN 1. Prohibición de registro en instalaciones. Por razones de seguridad institucional, protección de la privacidad y reserva de la operación asistencial y administrativa, queda prohibido a todo trabajador y personal vinculado al Hospital Universitario San Rafael de Tunja captar, grabar, fotografiar o registrar (audio, video, imagen fija, transmisión en vivo, historias, reels, "capturas", etc.) las instalaciones del Hospital, sus áreas internas o externas, equipos, sistemas, señalética, protocolos, procedimientos o cualquier espacio de atención o soporte, sin autorización previa, expresa y verificable otorgada por el Hospital a través del área competente. 2. Prohibición de publicación y difusión en redes sociales. En todo caso, se prohíbe publicar, compartir, reenviar, replicar o permitir la difusión en redes sociales o medios digitales (TikTok,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Facebook, Instagram, X, YouTube, WhatsApp, Telegram u otros) de contenido obtenido en el Hospital o relacionado con este, cuando: a) Tenga carácter satírico, burlesco, denigrante o ridiculizante, y pueda razonablemente afectar la imagen, el buen nombre, la confianza pública o la reputación del Hospital. b) Lesione o ponga en riesgo los intereses institucionales, la seguridad, el normal funcionamiento del servicio, la relación de confianza laboral, o la integridad de los pacientes, usuarios, visitantes o personal. c) Identifique directa o indirectamente al Hospital mediante su nombre, signos, uniformes, credenciales, espacios, referencias internas o cualquier elemento que permita asociar el contenido con la institución, si de ello se deriva una afectación grave, cierta y verificable a la institución o a terceros. 3. Autorizaciones y usos permitidos. Únicamente podrá realizarse registro audiovisual en instalaciones o difusión institucional cuando exista autorización previa y expresa del Hospital (por el área designada), con fines estrictamente institucionales (p. ej., comunicaciones oficiales, docencia autorizada, capacitaciones internas o actividades aprobadas), y bajo las políticas de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información aplicables. 4. Calificación disciplinaria. El incumplimiento de esta cláusula constituye falta grave, por violación de los deberes de lealtad, buena fe, disciplina y respeto, y por comprometer intereses y reputación institucional. En consecuencia, podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la terminación con justa causa, conforme a la normativa laboral y al debido proceso interno, atendiendo criterios como: gravedad del hecho, alcance de difusión, reiteración, daño generado o riesgo creado, y contexto. 5. Debido proceso y canales internos. Cualquier actuación disciplinaria derivada de esta cláusula garantizará el debido proceso y el derecho de defensa. Las inconformidades laborales o institucionales deberán tramitarse por los canales internos establecidos; la difusión pública de contenidos en contravía de este artículo no reemplaza dichos mecanismos.

27. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar diariamente el número exacto de dietas solicitadas por la E.S.E., con el rotulo correspondiente según las indicaciones específicas del equipo de soporte nutricional o la jefe de enfermería del servicio, atendiendo a los requisitos particulares de cada paciente.
2. Diligenciar y aportar los formatos donde se registre la evaluación organoléptica realizada a las diferentes preparaciones.
3. Garantizar el cumplimiento del fleximenú, conforme a lo establecido en el manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 V12.
4. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, cuadro de turnos, planilla de seguridad social, nomina, certificado de pago de parafiscales, informe de adherencia expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la nutricionista de la E.S.E, certificación de entrega de alimentación al programa madre canguro, informe emitido por la líder de nutrición, informe emitido por la líder de servicios tercerizados), previa revisión de la sabana de facturación y formato de solicitud de dietas nutricionales.
5. Asegurar la socialización y compresión de los boletines institucionales.
6. Garantizar la disponibilidad de personal fines de semana y festivos para la toma de fleximenú a pacientes.
7. Asegurar la correcta rotulación de las dietas conforme a la solicitud realizada por los profesionales de la E.S.E
8. Las demás inherentes al contrato, solicitadas por los supervisores del contrato.

3.8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.
8. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de derecho, así como por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

En materia contractual la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se rige por las normas del derecho privado, conforme lo dispone el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 376 de 05 de septiembre de 2024, ***ARTICULO. 29 PARAGRAFO 2*** *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización obras y/o servicios, previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva. Mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Contratación de servicios tercerizados no misionales*

Por la naturaleza del proceso de selección, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para seleccionar la oferta más favorable acudirá a la modalidad de requerimiento con pluralidad de oferentes y tendrá en cuenta factores técnicos, jurídicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad, debe garantizar el suministro de alimentación a los pacientes como parte integral de su tratamiento, así mismo en el marco de programas como IAMI y MADRE CANGURO debe ofrecer algunos tiempos de comida (refrigerios y almuerzo) a cierta población.

Históricamente, este suministro de alimentación se ha garantizado mediante la contratación de un tercero ajeno a la E.S.E., considerando que la institución no cuenta con personal capacitado en su planta de personal ni dispone de la infraestructura o mobiliario necesario para este fin. Cabe resaltar que a partir de 2023 se descentralizó este servicio.

COTIZACIÓN 1: SUMISERVI S.A.S

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DESAYUNO	Tipo de Dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 9.984	$ 9.984
2	Normal mamá	$ 9.984	$ 9.984
3	Ovo lacto vegetariana	$ 8.071	$ 8.071
4	Blanda Quirúrgica	$ 8.071	$ 8.071
5	Cetogenica Adulto	$ 11.243	$ 11.243
6	Cetogenica Pediatrica	$ 10.045	$ 10.045
7	Hiperproteica Adulto	$ 11.184	$ 11.184
8	Hiperproteica pediátrica	$ 11.184	$ 11.184
9	Hipoglúcida Adulto	$ 8.071	$ 8.071
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 8.071	$ 8.071
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 8.071	$ 8.071
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 7.537	$ 7.537
13	Renal Diálisis Adulto	$ 11.184	$ 11.184
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 11.184	$ 11.184
15	Hiposodica Adulto	$ 8.071	$ 8.071
16	Hiposodica Pediatrica	$ 7.537	$ 7.537
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 4.668	$ 4.668
18	Liquida total	$ 5.622	$ 5.622
19	Papilla	$ 8.071	$ 8.071
20	Blanda mecánica	$ 8.071	$ 8.071
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 7.537	$ 7.537
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 7.235	$ 7.235
23	Complementaria 2	$ 7.887	$ 7.887
24	Complementaria 3	$ 8.130	$ 8.130
25	Normal pediátrica	$ 7.537	$ 7.537
OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 12.916	$ 12.916
NUEVES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 5.198	$ 5.198
2	Normal mamá	$ 5.198	$ 5.198
3	Normal mamá canguro	$ 4.071	$ 4.071
4	Ovo lacto vegetariana	$ 5.198	$ 5.198
5	Blanda Quirúrgica	$ 4.071	$ 4.071
6	Cetogenica Adulto	$ 6.446	$ 6.446
7	Cetogenica Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198
8	Hiperproteica Adulto	$ 6.446	$ 6.446
9	Hiperproteica pediátrica	$ 6.446	$ 6.446
10	Hipoglúcida Adulto	$ 4.071	$ 4.071
11	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
12	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.198	$ 5.198
13	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
14	Renal Diálisis Adulto	$ 4.071	$ 4.071
15	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
16	Hiposodica Adulto	$ 5.198	$ 5.198
17	Hiposodica Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	DIETAS POR CONSISTENCIA			
18	Liquida clara		$ 4.071	$ 4.071
19	Líquida total		$ 4.071	$ 4.071
20	Papilla		$ 5.986	$ 5.986
21	Blanda mecánica		$ 5.198	$ 5.198
22	Blanda Mecánica por Fono		$ 5.198	$ 5.198
	DIETAS PEDIATRICAS			
23	Complementaria 1		$ 4.071	$ 4.071
24	Complementaria 2		$ 4.071	$ 4.071
25	Complementaria 3		$ 4.071	$ 4.071
26	Normal pediátrica		$ 4.071	$ 4.071

	OTRAS ESPECIFICACIONES			
27	Plan de alimentación especial		$ 7.235	$ 7.235
28	Jugo Alto en Fibra		$ 9.802	$ 9.802
29	Refrigerio Reforzado		$ 7.235	$ 7.235
ALMUERZO	Tipo de dieta		VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal		$ 13.751	$ 13.751
2	Normal mamá		$ 13.751	$ 13.751
3	Ovo lacto vegetariana		$ 13.159	$ 13.159
4	Blanda Quirúrgica		$ 13.159	$ 13.159
5	Cetogenica Adulto		$ 17.097	$ 17.097
6	Cetogenica Pediatrica		$ 13.159	$ 13.159
7	Hiperproteica Adulto		$ 17.097	$ 17.097
8	Hiperproteica pediátrica		$ 14.999	$ 14.999
9	Hipoglúcida Adulto		$ 13.159	$ 13.159
10	Hipoglúcida Pediatrica		$ 11.365	$ 11.365
11	Renal Prediálisis Adulto		$ 13.159	$ 13.159
12	Renal Prediálisis Pediatrica		$ 11.365	$ 11.365
13	Renal Diálisis Adulto		$ 17.097	$ 17.097
14	Renal Diálisis Pediatrica		$ 13.159	$ 13.159
15	Hiposodica Adulto		$ 13.159	$ 13.159
16	Hiposodica Pediatrica		$ 11.365	$ 11.365
	DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara		$ 4.665	$ 4.665
18	Líquida total		$ 5.744	$ 5.744
19	Papilla		$ 13.751	$ 13.751
20	Blanda mecánica		$ 13.159	$ 13.159
21	Blanda Mecánica por Fono		$ 12.553	$ 12.553

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 11.365	$ 11.365
23	Complementaria 2	$ 12.201	$ 12.201
24	Complementaria 3	$ 12.553	$ 12.553
25	Normal pediátrica	$ 11.365	$ 11.365
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 16.502	$ 16.502
27	Sopa Tipica	$ 13.873	$ 13.873
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.235	$ 7.235

ONCES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 5.198	$ 5.198
2	Normal mamá	$ 5.198	$ 5.198
3	Ovo lacto vegetariana	$ 5.198	$ 5.198
4	Blanda Quirúrgica	$ 4.071	$ 4.071
5	Cetogenica Adulto	$ 6.446	$ 6.446
6	Cetogenica Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198
7	Hiperproteica Adulto	$ 6.446	$ 6.446
8	Hiperproteica pediátrica	$ 6.446	$ 6.446
9	Hipoglúcida Adulto	$ 4.071	$ 4.071
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.198	$ 5.198
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198
13	Renal Diálisis Adulto	$ 6.446	$ 6.446
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
15	Hiposodica Adulto	$ 5.198	$ 5.198
16	Hiposodica Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071
	DIETAS POR CONSISTENCIA		
17	Liquida clara	$ 4.071	$ 4.071
18	Líquida total	$ 4.071	$ 4.071
19	Papilla	$ 5.986	$ 5.986
20	Blanda mecánica	$ 5.198	$ 5.198
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.198	$ 5.198
	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 4.071	$ 4.071
23	Complementaria 2	$ 4.071	$ 4.071
24	Complementaria 3	$ 4.071	$ 4.071
25	Normal pediátrica	$ 4.071	$ 4.071
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 7.235	$ 7.235
27	Jugo Alto en Fibra	$ 9.802	$ 9.802
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.235	$ 7.235

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CENA	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 13.751	$ 13.751
2	Normal mamá	$ 13.751	$ 13.751
3	Ovo lacto vegetariana	$ 13.159	$ 13.159
4	Blanda Quirúrgica	$ 13.159	$ 13.159
5	Cetogenica Adulto	$ 17.097	$ 17.097
6	Cetogenica Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159
7	Hiperproteica Adulto	$ 17.097	$ 17.097
8	Hiperproteica pediátrica	$ 14.999	$ 14.999
9	Hipoglúcida Adulto	$ 13.159	$ 13.159
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 13.159	$ 13.159
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365
13	Renal Diálisis Adulto	$ 17.097	$ 17.097
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159
15	Hiposodica Adulto	$ 13.159	$ 13.159
16	Hiposodica Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365
	DIETAS POR CONSISTENCIA		
17	Liquida clara	$ 4.665	$ 4.665
18	Líquida total	$ 5.744	$ 5.744
19	Papilla	$ 13.751	$ 13.751
20	Blanda mecánica	$ 13.159	$ 13.159
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 12.553	$ 12.553
	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 11.365	$ 11.365
23	Complementaria 2	$ 12.201	$ 12.201
24	Complementaria 3	$ 12.553	$ 12.553
25	Normal pediátrica	$ 11.365	$ 11.365
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 16.502	$ 16.502
27	Sopa Tipica	$ 13.873	$ 13.873
28	Cena Ligera	$ 11.365	$ 11.365

ADICIONALES FONOAUDIOLOGIA

1	REFRIGERIO	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA
2	COMPOTA COMERCIAL	2.915	3.163
3	PONQUE GALA	3.265	3.542
4	JUGO DE CAJA	1.819	1.973
5	PALETAS DE AGUA	2.215	2.404
6	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA	933	1.012

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7	AZUCAR LIBRA	2.565	2.783
8	GELATINA SIN SABOR CAJA	3.731	4.048
9	MANI PAQUETE	3.498	3.795
10	UVAS PASAS PAQUETE	5.364	5.819
11	RIPIO DE COCO PAQUETE	10.452	11.339
12	JABON LAVAPLATOS TARRO	25173	27.310

COTIZACIÓN 2: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS

DESAYUNO	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 10.643	$ 10.643
2	Normal mamá	$ 10.643	$ 10.643
3	Ovo lacto vegetariana	$ 8.604	$ 8.604
4	Blanda Quirúrgica	$ 8.604	$ 8.604
5	Cetogenica Adulto	$ 11.986	$ 11.986
6	Cetogenica Pediatrica	$ 10.708	$ 10.708
7	Hiperproteica Adulto	$ 11.923	$ 11.923
8	Hiperproteica pediátrica	$ 11.923	$ 11.923
9	Hipoglúcida Adulto	$ 8.604	$ 8.604
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 8.604	$ 8.604
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 8.604	$ 8.604
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 8.034	$ 8.034
13	Renal Diálisis Adulto	$ 11.923	$ 11.923
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 11.923	$ 11.923
15	Hiposodica Adulto	$ 8.604	$ 8.604
16	Hiposodica Pediatrica	$ 8.034	$ 8.034
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 4.977	$ 4.977
18	Líquida total	$ 5.994	$ 5.994
19	Papilla	$ 8.604	$ 8.604
20	Blanda mecánica	$ 8.604	$ 8.604
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 8.034	$ 8.034
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 7.712	$ 7.712
23	Complementaria 2	$ 8.408	$ 8.408
24	Complementaria 3	$ 8.667	$ 8.667
25	Normal pediátrica	$ 8.034	$ 8.034

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 13.769	$ 13.769
NUEVES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 5.542	$ 5.542
2	Normal mamá	$ 5.542	$ 5.542
3	Normal mamá canguro	$ 4.340	$ 4.340
4	Ovo lacto vegetariana	$ 5.542	$ 5.542
5	Blanda Quirúrgica	$ 4.340	$ 4.340
6	Cetogenica Adulto	$ 6.872	$ 6.872
7	Cetogenica Pediatrica	$ 5.542	$ 5.542
8	Hiperproteica Adulto	$ 6.872	$ 6.872
9	Hiperproteica pediátrica	$ 6.872	$ 6.872
10	Hipoglúcida Adulto	$ 4.340	$ 4.340
11	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
12	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.542	$ 5.542
13	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
14	Renal Diálisis Adulto	$ 4.340	$ 4.340
15	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
16	Hiposodica Adulto	$ 5.542	$ 5.542
17	Hiposodica Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
DIETAS POR CONSISTENCIA			
18	Liquida clara	$ 4.340	$ 4.340
19	Líquida total	$ 4.340	$ 4.340
20	Papilla	$ 6.381	$ 6.381
21	Blanda mecánica	$ 5.542	$ 5.542
22	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.542	$ 5.542
DIETAS PEDIATRICAS			
23	Complementaria 1	$ 4.340	$ 4.340
24	Complementaria 2	$ 4.340	$ 4.340
25	Complementaria 3	$ 4.340	$ 4.340
26	Normal pediátrica	$ 4.340	$ 4.340
OTRAS ESPECIFICACIONES			
27	Plan de alimentación especial	$ 7.712	$ 7.712
28	Jugo Alto en Fibra	$ 10.449	$ 10.449
29	Refrigerio Reforzado	$ 7.712	$ 7.712

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ALMUERZO	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 14.659	$ 14.659
2	Normal mamá	$ 14.659	$ 14.659
3	Ovo lacto vegetariana	$ 14.028	$ 14.028
4	Blanda Quirúrgica	$ 14.028	$ 14.028
5	Cetogenica Adulto	$ 18.226	$ 18.226
6	Cetogenica Pediatrica	$ 14.028	$ 14.028
7	Hiperproteica Adulto	$ 18.226	$ 18.226
8	Hiperproteica pediátrica	$ 15.990	$ 18.226
9	Hipoglúcida Adulto	$ 14.028	$ 14.028
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 12.116	$ 14.028
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 14.028	$ 14.028
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 12.116	$ 12.116
13	Renal Diálisis Adulto	$ 18.226	$ 18.226
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 14.028	$ 18.226
15	Hiposodica Adulto	$ 14.028	$ 14.028
16	Hiposodica Pediatrica	$ 12.116	$ 12.116
	DIETAS POR CONSISTENCIA		
17	Liquida clara	$ 4.973	$ 4.973
18	Liquida total	$ 6.123	$ 6.123
19	Papilla	$ 14.659	$ 14.659
20	Blanda mecánica	$ 14.028	$ 14.028
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 13.381	$ 13.381
	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 12.116	$ 12.116
23	Complementaria 2	$ 13.006	$ 13.006
24	Complementaria 3	$ 13.381	$ 13.381
25	Normal pediátrica	$ 12.116	$ 12.116
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 17.592	$ 17.592
27	Sopa Tipica	$ 14.789	$ 14.789
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.712	$ 7.712

ONCES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 5.542	$ 5.542
2	Normal mamá	$ 5.542	$ 5.542
3	Ovo lacto vegetariana	$ 5.542	$ 5.542

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4	Blanda Quirúrgica	$ 4.340	$ 4.340
5	Cetogenica Adulto	$ 6.872	$ 6.872
6	Cetogenica Pediatrica	$ 5.542	$ 5.542
7	Hiperproteica Adulto	$ 6.872	$ 6.872
8	Hiperproteica pediátrica	$ 6.872	$ 6.872
9	Hipoglúcida Adulto	$ 4.340	$ 4.340
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.542	$ 5.542
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 5.542	$ 5.542
13	Renal Diálisis Adulto	$ 6.872	$ 6.872
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
15	Hiposodica Adulto	$ 5.542	$ 5.542
16	Hiposodica Pediatrica	$ 4.340	$ 4.340
	DIETAS POR CONSISTENCIA		
17	Liquida clara	$ 4.340	$ 4.340
18	Liquida total	$ 4.340	$ 4.340
19	Papilla	$ 6.381	$ 6.381
20	Blanda mecánica	$ 5.542	$ 5.542
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.542	$ 5.542
	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 4.340	$ 4.340
23	Complementaria 2	$ 4.340	$ 4.340
24	Complementaria 3	$ 4.340	$ 4.340
25	Normal pediátrica	$ 4.340	$ 4.340
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 7.712	$ 7.712
27	Jugo Alto en Fibra	$ 10.449	$ 10.449
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.712	$ 7.712

CENA	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 14.659	$ 14.659
2	Normal mamá	$ 14.659	$ 14.659
3	Ovo lacto vegetariana	$ 14.028	$ 14.028
4	Blanda Quirúrgica	$ 14.028	$ 14.028
5	Cetogenica Adulto	$ 18.226	$ 18.226
6	Cetogenica Pediatrica	$ 14.028	$ 14.028
7	Hiperproteica Adulto	$ 18.226	$ 18.226
8	Hiperproteica pediátrica	$ 15.990	$ 18.226
9	Hipoglúcida Adulto	$ 14.028	$ 14.028
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 14.028	$ 14.028

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIÁL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11	Renal Prediálisis Adulto	$ 14.028	$ 14.028
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 12.116	$ 12.116
13	Renal Diálisis Adulto	$ 18.226	$ 18.226
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 14.028	$ 18.226
15	Hiposodica Adulto	$ 14.028	$ 14.028
16	Hiposodica Pediatrica	$ 12.116	$ 12.116
	DIETAS POR CONSISTENCIA		
17	Liquida clara	$ 4.973	$ 4.973
18	Liquida total	$ 6.123	$ 6.123
19	Papilla	$ 14.659	$ 14.659
20	Blanda mecánica	$ 14.028	$ 14.028
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 13.381	$ 13.381
	DIETAS PEDIATRICAS		
22	Complementaria 1	$ 12.116	$ 12.116
23	Complementaria 2	$ 13.006	$ 13.006
24	Complementaria 3	$ 13.381	$ 13.381
25	Normal pediátrica	$ 12.116	$ 12.116
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
26	Plan de alimentación especial	$ 17.592	$ 17.592
27	Sopa Tipica	$ 14.789	$ 14.789
28	Cena Ligera	$ 12.116	$ 14.659

ADICIONALES FONOAUDIOLOGIA

		PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS	VALOR PROMEDIO MENSUAL
1	REFRIGERIO		
2	COMPOTA COMERCIAL	80	244.960
3	PONQUE GALA	80	274.320
4	JUGO DE CAJA	50	95.517
5	PALETAS DE AGUA	50	116.350
6	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA	50	48.983
	ADICIONALES UNIDADES DE PREPARACION DE FORMULAS		
1	TE CAJA X 100 UNIDADES	1	38.700
2	GELATINA EN POLVO CJA	2	13.459
3	CLIGHT SOBRE	6	19.106
4	ESENCIA DE VAINILLA - TARRO	1	12.247
5	CAFÉ INSTANTANEO DESCAFEINADO	1	36.128
6	MAIZENA CAJA	1	19.840
7	AZUCAR LIBRA	1	2.694
8	GELATINA SIN SABOR CAJA	1	3.919

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9	MANI PAQUETE	1	3.674
10	UVAS PASAS PAQUETE	1	5.634
11	RIPIO DE COCO PAQUETE	1	10.978
12	JABON LAVAPLATOS TARRO	1	26.439

COTIZACIÓN 3: CORPORACIÓN LEGER

DESAYUNO	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
1	Normal	$ 10.832	$ 10.832
2	Normal mamá	$ 10.832	$ 10.832
3	Ovo lacto vegetariana	$ 8.756	$ 8.756
4	Blanda Quirúrgica	$ 8.756	$ 8.756
5	Cetogenica Adulto	$ 12.198	$ 12.198
6	Cetogenica Pediatrica	$ 10.897	$ 10.897
7	Hiperproteica Adulto	$ 12.134	$ 12.134
8	Hiperproteica pediátrica	$ 12.134	$ 12.134
9	Hipoglúcida Adulto	$ 8.756	$ 8.756
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 8.756	$ 8.756
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 8.756	$ 8.756
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 8.177	$ 8.177
13	Renal Diálisis Adulto	$ 12.134	$ 12.134
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 12.134	$ 12.134
15	Hiposodica Adulto	$ 8.756	$ 8.756
16	Hiposodica Pediatrica	$ 8.177	$ 8.177
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 5.065	$ 5.065
18	Liquida total	$ 6.100	$ 6.100
19	Papilla	$ 8.756	$ 8.756
20	Blanda mecánica	$ 8.756	$ 8.756
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 8.177	$ 8.177
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 7.849	$ 7.849
23	Complementaria 2	$ 8.557	$ 8.557
24	Complementaria 3	$ 8.821	$ 8.821
25	Normal pediátrica	$ 8.177	$ 8.177
OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 14.013	$ 14.013

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NUEVES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA
1	Normal	$ 5.640	$ 5.640
2	Normal mamá	$ 5.640	$ 5.640
3	Normal mamá canguro	$ 4.417	$ 4.417
4	Ovo lacto vegetariana	$ 5.640	$ 5.640
5	Blanda Quirúrgica	$ 4.417	$ 4.417
6	Cetogenica Adulto	$ 6.993	$ 6.993
7	Cetogenica Pediatrica	$ 5.640	$ 5.640
8	Hiperproteica Adulto	$ 6.993	$ 6.993
9	Hiperproteica pediátrica	$ 6.993	$ 6.993
10	Hipoglúcida Adulto	$ 4.417	$ 4.417
11	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
12	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.640	$ 5.640
13	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
14	Renal Diálisis Adulto	$ 4.417	$ 4.417
15	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
16	Hiposodica Adulto	$ 5.640	$ 5.640
17	Hiposodica Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
DIETAS POR CONSISTENCIA			
18	Liquida clara	$ 4.417	$ 4.417
19	Liquida total	$ 4.417	$ 4.417
20	Papilla	$ 6.494	$ 6.494
21	Blanda mecánica	$ 5.640	$ 5.640
22	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.640	$ 5.640
DIETAS PEDIATRICAS			
23	Complementaria 1	$ 4.417	$ 4.417
24	Complementaria 2	$ 4.417	$ 4.417
25	Complementaria 3	$ 4.417	$ 4.417
26	Normal pediátrica	$ 4.417	$ 4.417
OTRAS ESPECIFICACIONES			
27	Plan de alimentación especial	$ 7.849	$ 7.849
28	Jugo Alto en Fibra	$ 10.634	$ 10.634
29	Refrigerio Reforzado	$ 7.849	$ 7.849

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ALMUERZO	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA
1	Normal	$ 14.919	$ 14.919
2	Normal mamá	$ 14.919	$ 14.919
3	Ovo lacto vegetariana	$ 14.276	$ 14.276
4	Blanda Quirúrgica	$ 14.276	$ 14.276
5	Cetogenica Adulto	$ 18.548	$ 18.548
6	Cetogenica Pediatrica	$ 14.276	$ 14.276
7	Hiperproteica Adulto	$ 18.548	$ 18.548
8	Hiperproteica pediátrica	$ 16.273	$ 16.273
9	Hipoglúcida Adulto	$ 14.276	$ 14.276
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 12.330	$ 12.330
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 14.276	$ 14.276
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 12.330	$ 12.330
13	Renal Diálisis Adulto	$ 18.548	$ 18.548
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 14.276	$ 14.276
15	Hiposodica Adulto	$ 14.276	$ 14.276
16	Hiposodica Pediatrica	$ 12.330	$ 12.330
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 5.061	$ 5.061
18	Líquida total	$ 6.232	$ 6.232
19	Papilla	$ 14.919	$ 14.919
20	Blanda mecánica	$ 14.276	$ 14.276
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 13.618	$ 13.618
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 12.330	$ 12.330
23	Complementaria 2	$ 13.237	$ 13.237
24	Complementaria 3	$ 13.618	$ 13.618
25	Normal pediátrica	$ 12.330	$ 12.330
OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 17.903	$ 17.903
27	Sopa Tipica	$ 15.051	$ 15.051
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.849	$ 7.849

ONCES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA
1	Normal	$ 5.640	$ 5.640
2	Normal mamá	$ 5.640	$ 5.640
3	Ovo lacto vegetariana	$ 5.640	$ 5.640
4	Blanda Quirúrgica	$ 4.417	$ 4.417
5	Cetogenica Adulto	$ 6.993	$ 6.993
6	Cetogenica Pediatrica	$ 5.640	$ 5.640

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7	Hiperproteica Adulto	$ 6.993	$ 6.993
8	Hiperproteica pediátrica	$ 6.993	$ 6.993
9	Hipoglúcida Adulto	$ 4.417	$ 4.417
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.640	$ 5.640
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 5.640	$ 5.640
13	Renal Diálisis Adulto	$ 6.993	$ 6.993
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
15	Hiposodica Adulto	$ 5.640	$ 5.640
16	Hiposodica Pediatrica	$ 4.417	$ 4.417
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 4.417	$ 4.417
18	Liquida total	$ 4.417	$ 4.417
19	Papilla	$ 6.494	$ 6.494
20	Blanda mecánica	$ 5.640	$ 5.640
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.640	$ 5.640
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 4.417	$ 4.417
23	Complementaria 2	$ 4.417	$ 4.417
24	Complementaria 3	$ 4.417	$ 4.417
25	Normal pediátrica	$ 4.417	$ 4.417
OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 7.849	$ 7.849
27	Jugo Alto en Fibra	$ 10.634	$ 10.634
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.849	$ 7.849
		$ 0	$ 0

CENA	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA
1	Normal	$ 14.919	$ 14.919
2	Normal mamá	$ 14.919	$ 14.919
3	Ovo lacto vegetariana	$ 14.276	$ 14.276
4	Blanda Quirúrgica	$ 14.276	$ 14.276
5	Cetogenica Adulto	$ 18.548	$ 18.548
6	Cetogenica Pediatrica	$ 14.276	$ 14.276
7	Hiperproteica Adulto	$ 18.548	$ 18.548
8	Hiperproteica pediátrica	$ 16.273	$ 16.273
9	Hipoglúcida Adulto	$ 14.276	$ 14.276
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 14.276	$ 14.276
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 14.276	$ 14.276
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 12.330	$ 12.330

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

13	Renal Diálisis Adulto	$ 18.548	$ 18.548
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 14.276	$ 14.276
15	Hiposodica Adulto	$ 14.276	$ 14.276
16	Hiposodica Pediatrica	$ 12.330	$ 12.330
DIETAS POR CONSISTENCIA			
17	Liquida clara	$ 5.061	$ 5.061
18	Liquida total	$ 6.232	$ 6.232
19	Papilla	$ 14.919	$ 14.919
20	Blanda mecánica	$ 14.276	$ 14.276
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 13.618	$ 13.618
DIETAS PEDIATRICAS			
22	Complementaria 1	$ 12.330	$ 12.330
23	Complementaria 2	$ 13.237	$ 13.237
24	Complementaria 3	$ 13.618	$ 13.618
25	Normal pediátrica	$ 12.330	$ 12.330
OTRAS ESPECIFICACIONES			
26	Plan de alimentación especial	$ 17.903	$ 17.903
27	Sopa Tipica	$ 15.051	$ 15.051
28	Cena Ligera	$ 12.330	$ 12.330
ADICIONALES FONOAUDIOLOGIA			

1	REFRIGERIO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
2	COMPOTA COMERCIAL	3.108	3.062
3	PONQUE GALA	3.480	3.429
4	JUGO DE CAJA	1.939	1.910
5	PALETAS DE AGUA	2.362	2.327
6	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA	994	980

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ADICIONALES UNIDADES DE PREPARACION DE FORMULAS			
1	TE CAJA X 100 UNIDADES	39.279	38.700
2	GELATINA EN POLVO CJA	6.830	6.729
3	CLIGHT SOBRE	3.232	3.184
4	ESENCIA DE VAINILLA - TARRO	12.430	12.247
5	CAFÉ INSTANTANEO DESCAFEINADO	36.669	36.128
6	MAIZENA CAJA	20.137	19.840
7	AZUCAR LIBRA	2.735	2.694
8	GELATINA SIN SABOR CAJA	3.978	3.919
9	MANI PAQUETE	3.729	3.674
10	UVAS PASAS PAQUETE	5.718	5.634
11	RIPIO DE COCO PAQUETE	11.142	10.978
12	JABON LAVAPLATOS TARRO	26.835	26.439

TABLA N° 1

DESAYUNO	Tipo de dieta	SUMISERVI S.A.S		CORPORACIÓN LEGER		FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS		PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO MENSUAL DIETAS	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR FACTURACIÓN 2025	% INCREMENTO 2025 A 2026
		VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO					
1	Normal	$ 9.984	$ 9.984	$ 10.832	$ 10.832	$ 10.643	$ 10.643	10.486,33	2917	30.588.625	9.419	11%
2	Normal mamá	$ 9.984	$ 9.984	$ 10.832	$ 10.832	$ 10.643	$ 10.643	10.486,33	311	3.261.249	9.419	11%
3	Ovo lacto vegetarian	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,9	1	8.477	7.614	11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	a							8				
4	Blanda Quirúrgica	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	408	3.458.608	7.614	11%
5	Cetogenica Adulto	$ 11.243	$ 11.243	$ 12.198	$ 12.198	$ 11.986	$ 11.986	11.809,16	4	47.237	10.607	11%
6	Cetogenica Pediatrica	$ 10.045	$ 10.045	$ 10.897	$ 10.897	$ 10.708	$ 10.708	10.549,99	8	84.400	9.476	11%
7	Hiperproteica Adulto	$ 11.184	$ 11.184	$ 12.134	$ 12.134	$ 11.923	$ 11.923	11.746,90	509	5.979.174	10.551	11%
8	Hiperproteica pediátrica	$ 11.184	$ 11.184	$ 12.134	$ 12.134	$ 11.923	$ 11.923	11.746,90	150	1.762.036	-	
9	Hipoglúcida Adulto	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	1205	10.214.761	7.614	11%
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	100	847.698	-	
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	130	1.102.007	-	
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 7.537	$ 7.537	$ 8.177	$ 8.177	$ 8.034	$ 8.034	7.915,70	5	39.579	-	
13	Renal Diálisis Adulto	$ 11.184	$ 11.184	$ 12.134	$ 12.134	$ 11.923	$ 11.923	11.746,90	230	2.701.788	-	
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 11.184	$ 11.184	$ 12.134	$ 12.134	$ 11.923	$ 11.923	11.746,90	5	58.735	-	
15	Hiposodica Adulto	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	967	8.197.240	7.614	11%
16	Hiposodica Pediatrica	$ 7.537	$ 7.537	$ 8.177	$ 8.177	$ 8.034	$ 8.034	7.915,70	5	39.579	-	
DIETAS POR CONSISTENCIA								-		-		
17	Liquida clara	$ 4.668	$ 4.668	$ 5.065	$ 5.065	$ 4.977	$ 4.977	4.903,28	254	1.245.433	4.401	11%
18	Líquida total	$ 5.622	$ 5.622	$ 6.100	$ 6.100	$ 5.994	$ 5.994	5.905,28	142	838.550	5.304	11%
19	Papilla	$	$	$	$	$	$		488			11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		8.071	8.071	8.756	8.756	8.604	8.604	8.476,98		4.136.766	7.614	
20	Blanda mecánica	$ 8.071	$ 8.071	$ 8.756	$ 8.756	$ 8.604	$ 8.604	8.476,98	789	6.688.337	7.614	11%
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 7.537	$ 7.537	$ 8.177	$ 8.177	$ 8.034	$ 8.034	7.915,70	8	63.326	7.110	11%
DIETAS PEDIATRICAS								-		-		
22	Complementaria 1	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,42	37	281.141	6.825	11%
23	Complementaria 2	$ 7.887	$ 7.887	$ 8.557	$ 8.557	$ 8.408	$ 8.408	8.284,20	35	289.947	7.441	11%
24	Complementaria 3	$ 8.130	$ 8.130	$ 8.821	$ 8.821	$ 8.667	$ 8.667	8.539,23	89	759.992	7.670	11%
25	Normal pediátrica	$ 7.537	$ 7.537	$ 8.177	$ 8.177	$ 8.034	$ 8.034	7.915,70	236	1.868.105	7.110	11%
OTRAS ESPECIFICACIONES								-		-		
26	Plan de alimentación especial	$ 12.916	$ 12.916	$ 14.013	$ 14.013	$ 13.769	$ 13.769	13.566,03	6	81.396	12.185	11%
										84.644.183		
NUEVES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS**	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR FACTURACIÓN 2025	% INCREMENTO 2025 A 2026
1	Normal	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,95	1124	6.136.980	4.904	11%
2	Normal mamá	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,95	244	1.332.227	9.904	-45%
3	Normal mamá canguro	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	793	3.391.029	3.841	11%
4	Ovo lacto vegetarian	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,9	4	21.840	4.904	11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	a							5				
5	Blanda Quirúrgica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	204	872.345	3.841	11%
6	Cetogenica Adulto	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,34	5	33.852	6.081	11%
7	Cetogenica Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,95	5	27.300	4.904	11%
8	Hiperproteica Adulto	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,34	339	2.295.144	6.081	11%
9	Hiperproteica pediátrica	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,34	150	1.015.551	-	
10	Hipoglúcida Adulto	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	1147	4.904.805	3.841	11%
11	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	100	427.620	-	
12	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,95	130	709.793	-	
13	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	5	21.381	-	
14	Renal Diálisis Adulto	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	230	983.527	-	
15	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	5	21.381	-	
16	Hiposodica Adulto	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.459,95	207	1.130.209	4.904	11%
17	Hiposodica Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,20	5	21.381	-	
DIETAS POR CONSISTENCIA								-		-		
18	Liquida clara	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	118	504.586	3.841	11%
19	Líquida total	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	69	295.055	3.841	11%
20	Papilla	$	$	$	$	$	$		293			11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		5.986	5.986	6.494	6.494	6.381	6.381	6.286,94		1.842.073	5.647	
21	Blanda mecánica	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	414	2.260.473	4.904	11%
22	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	3	16.380	4.904	11%
DIETAS PEDIATRICAS								-		-		
23	Complementaria 1	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	35	149.665	3.841	11%
24	Complementaria 2	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	34	145.389	3.841	11%
25	Complementaria 3	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	86	367.749	3.841	11%
26	Normal pediátrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	232	992.068	3.841	11%
OTRAS ESPECIFICACIONES								-		-		
27	Plan de alimentación especial	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,50	6	45.591	6.825	11%
28	Jugo Alto en Fibra	$ 9.802	$ 9.802	$ 10.634	$ 10.634	$ 10.449	$ 10.449	10.294,94	294	3.026.712	9.247	11%
29	Refrigerio Reforzado	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,50	85	645.873	6.825	11%
										33.637.980		
ALMUERZO	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS**	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR FACTURACIÓN 2025	% INCREMENTO 2025 A 2026
1	Normal	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,11	3099	44.759.198	12.973	11%
2	Normal mamá	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,	984	14.212.02	12.973	11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				-				11		0		
3	Ovo lacto vegetariana	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	6	82.926	12.414	11%
4	Blanda Quirúrgica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	451	6.233.262	12.414	11%
5	Cetogenica Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	10	179.570	16.129	11%
6	Cetogenica Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	4	55.284	12.414	11%
7	Hiperproteica Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	608	10.917.874	16.129	11%
8	Hiperproteica pediátrica	$ 14.999	$ 14.999	$ 16.273	$ 16.273	$ 15.990	$ 18.226	16.499,17	150	2.474.875	-	
9	Hipoglúcida Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	1302	17.994.916	12.414	11%
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 14.028	12.574,54	100	1.257.454	-	
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	130	1.796.727	-	
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,21	5	59.686	-	
13	Renal Diálisis Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	230	4.130.117	-	
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 18.226	15.220,31	5	76.102	-	
15	Hiposodica Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	853	11.789.296	12.414	11%
16	Hiposodica Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,21	10	119.372	-	
DIETAS POR CONSISTENCIA								-		-		
17	Liquida clara	$ 4.665	$ 4.665	$ 5.061	$ 5.061	$ 4.973	$ 4.973	4.899,69	256	1.254.320	4.401	11%
18	Líquida	$	$	$	$	$	$		141			11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	total	5.744	5.744	6.232	6.232	6.123	6.123	6.033,05		850.660	5.419	
19	Papilla	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,13	495	7.149.348	12.973	11%
20	Blanda mecánica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,95	935	12.922.585	12.414	11%
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 12.553	$ 12.553	$ 13.618	$ 13.618	$ 13.381	$ 13.381	13.183,84	3	39.552	11.842	11%
DIETAS PEDIATRICAS								-		-		
22	Complementaria 1	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,11	37	441.673	10.722	11%
23	Complementaria 2	$ 12.201	$ 12.201	$ 13.237	$ 13.237	$ 13.006	$ 13.006	12.814,53	42	538.210	11.510	11%
24	Complementaria 3	$ 12.553	$ 12.553	$ 13.618	$ 13.618	$ 13.381	$ 13.381	13.183,84	105	1.384.303	11.842	11%
25	Normal pediátrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,11	271	3.234.956	10.722	11%
OTRAS ESPECIFICACIONES								-		-		
26	Plan de alimentación especial	$ 16.502	$ 16.502	$ 17.903	$ 17.903	$ 17.592	$ 17.592	17.332,36	7	121.327	15.568	11%
27	Sopa Tipica	$ 13.873	$ 13.873	$ 15.051	$ 15.051	$ 14.789	$ 14.789	14.571,09	55	801.410	13.088	11%
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,50	5	37.993	6.825	11%
				$ 0	$ 0			-		**144.915.015**		
ONCES	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS**	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR FACTURACIÓN 2025	% INCREMENTO 2025 A 2026
1	Normal	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,0	1234	6.737.739	4.904	11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

								8				
2	Normal mamá	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	263	1.436.001	4.904	11%
3	Ovo lacto vegetariana	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	1	5.460	4.904	11%
4	Blanda Quirúrgica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	229	979.239	3.841	11%
5	Cetogenica Adulto	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,29	4	27.081	6.081	11%
6	Cetogenica Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	10	54.601	4.904	11%
7	Hiperproteica Adulto	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,29	451	3.053.399	6.081	11%
8	Hiperproteica pediátrica	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,29	150	1.015.543	-	
9	Hipoglúcida Adulto	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	1255	5.366.572	3.841	11%
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	100	427.615	-	
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	130	709.810	-	
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	5	27.300	-	
13	Renal Diálisis Adulto	$ 6.446	$ 6.446	$ 6.993	$ 6.993	$ 6.872	$ 6.872	6.770,29	230	1.557.166	-	
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	5	21.381	-	
15	Hiposodica Adulto	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	193	1.053.795	4.904	11%
16	Hiposodica Pediatrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	10	42.762	-	
DIETAS POR CONSISTENCIA								-		-		
17	Liquida	$	$	$	$	$	$		99			11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	clara	4.071	4.071	4.417	4.417	4.340	4.340	4.276,15		423.339	3.841	
18	Líquida total	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	69	295.055	3.841	11%
19	Papilla	$ 5.986	$ 5.986	$ 6.494	$ 6.494	$ 6.381	$ 6.381	6.286,94	320	2.011.821	5.647	11%
20	Blanda mecánica	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	464	2.533.477	4.904	11%
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 5.198	$ 5.198	$ 5.640	$ 5.640	$ 5.542	$ 5.542	5.460,08	7	38.221	4.904	11%
DIETAS PEDIATRICAS								-		-		
22	Complementaria 1	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	35	149.665	3.841	11%
23	Complementaria 2	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	41	175.322	3.841	11%
24	Complementaria 3	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	97	414.787	3.841	11%
25	Normal pediátrica	$ 4.071	$ 4.071	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.340	$ 4.340	4.276,15	254	1.086.143	3.841	11%
OTRAS ESPECIFICACIONES								-		-		
26	Plan de alimentación especial	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,50	8	60.788	6.825	11%
27	Jugo Alto en Fibra	$ 9.802	$ 9.802	$ 10.634	$ 10.634	$ 10.449	$ 10.449	10.294,94	239	2.460.491	9.247	11%
28	Refrigerio Reforzado	$ 7.235	$ 7.235	$ 7.849	$ 7.849	$ 7.712	$ 7.712	7.598,50	87	661.070	6.825	11%
				$ 0	$ 0			-		**32.825.643**		
CENA	Tipo de dieta	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUI	**PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS**	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR FACTURACIÓN 2025	% INCREMENTO 2025 A 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

								DO				
1	Normal	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,11	3043	43.950.384	12.973	11%
2	Normal mamá	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,11	363	5.242.849	12.973	11%
3	Ovo lacto vegetariana	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	2	27.642	12.414	11%
4	Blanda Quirúrgica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	452	6.247.083	12.414	11%
5	Cetogenica Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	3	53.871	16.129	11%
6	Cetogenica Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	5	69.105	12.414	11%
7	Hiperproteica Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	587	10.540.777	16.129	11%
8	Hiperproteica pediátrica	$ 14.999	$ 14.999	$ 16.273	$ 16.273	$ 15.990	$ 18.226	16.499,17	150	2.474.875	-	
9	Hipoglúcida Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	1278	17.663.212	12.414	11%
10	Hipoglúcida Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	845	11.678.728	-	
11	Renal Prediálisis Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,98	130	1.796.727	-	
12	Renal Prediálisis Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,21	5	59.686	-	
13	Renal Diálisis Adulto	$ 17.097	$ 17.097	$ 18.548	$ 18.548	$ 18.226	$ 18.226	17.957,03	230	4.130.117	-	
14	Renal Diálisis Pediatrica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 18.226	15.220,31	5	76.102	-	
15	Hiposodica Adulto	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,	845	11.678.72	12.414	11%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

								98		8		
16	Hiposodica Pediatrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,21	10	119.372	-	
DIETAS POR CONSISTENCIA								-		-		
17	Liquida clara	$ 4.665	$ 4.665	$ 5.061	$ 5.061	$ 4.973	$ 4.973	4.899,69	273	1.337.614	4.401	11%
18	Líquida total	$ 5.744	$ 5.744	$ 6.232	$ 6.232	$ 6.123	$ 6.123	6.033,05	141	850.660	5.419	11%
19	Papilla	$ 13.751	$ 13.751	$ 14.919	$ 14.919	$ 14.659	$ 14.659	14.443,13	493	7.120.461	12.973	11%
20	Blanda mecánica	$ 13.159	$ 13.159	$ 14.276	$ 14.276	$ 14.028	$ 14.028	13.820,95	934	12.908.764	12.414	11%
21	Blanda Mecánica por Fono	$ 12.553	$ 12.553	$ 13.618	$ 13.618	$ 13.381	$ 13.381	13.183,84	1	13.184	11.842	11%
DIETAS PEDIATRICAS								-		-		
22	Complementaria 1	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,11	38	453.610	10.722	11%
23	Complementaria 2	$ 12.201	$ 12.201	$ 13.237	$ 13.237	$ 13.006	$ 13.006	12.814,53	41	525.396	11.510	11%
24	Complementaria 3	$ 12.553	$ 12.553	$ 13.618	$ 13.618	$ 13.381	$ 13.381	13.183,84	103	1.357.936	11.842	11%
25	Normal pediátrica	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 12.116	11.937,11	276	3.294.641	10.722	11%
OTRAS ESPECIFICACIONES								-		-		
26	Plan de alimentación especial	$ 16.502	$ 16.502	$ 17.903	$ 17.903	$ 17.592	$ 17.592	17.332,36	7	121.327	15.568	11%
27	Sopa Tipica	$ 13.873	$ 13.873	$ 15.051	$ 15.051	$ 14.789	$ 14.789	14.571,09	86	1.253.114	13.088	11%
28	Cena Ligera	$ 11.365	$ 11.365	$ 12.330	$ 12.330	$ 12.116	$ 14.659	12.784,77	900	11.506.296	-	
										156.552.261		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VALOR PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO **452.575.081**

TABLA N° 2

	REFRIGERIO	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	VALOR UNITARIO DIETA ANTES IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**PROMEDIO MENSUAL DE DIETAS**	VALOR PROMEDIO MENSUAL
2	COMPOTA COMERCIAL	2.915	3.163	3.108	3.062	80	244.960
3	PONQUE GALA	3.265	3.542	3.480	3.429	80	274.320
4	JUGO DE CAJA	1.819	1.973	1.939	1.910	50	95.517
5	PALETAS DE AGUA	2.215	2.404	2.362	2.327	50	116.350
6	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA	933	1.012	994	980	50	48.983
	ADICIONALES UNIDADES DE PREPARACION DE FORMULAS						
1	TE CAJA X 100 UNIDADES	36.846	39.974	39.279	38.700	1	38.700
2	GELATINA EN POLVO CJA	6.407	6.951	6.830	6.729	2	13.459
3	CLIGHT SOBRE	3.032	3.289	3.232	3.184	6	19.106
4	ESENCIA DE VAINILLA - TARRO	11.660	12.650	12.430	12.247	1	12.247
5	CAFÉ INSTANTANEO DESCAFEINADO	34.397	37.318	36.669	36.128	1	36.128
6	MAIZENA CAJA	18.889	20.493	20.137	19.840	1	19.840
7	AZUCAR LIBRA	2.565	2.783	2.735	2.694	1	2.694
8	GELATINA SIN SABOR CAJA	3.731	4.048	3.978	3.919	1	3.919
9	MANI PAQUETE	3.498	3.795	3.729	3.674	1	3.674
10	UVAS PASAS PAQUETE	5.364	5.819	5.718	5.634	1	5.634
11	RIPIO DE COCO PAQUETE	10.452	11.339	11.142	10.978	1	10.978

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	JABON LAVAPLATOS TARRO	25173	27.310	26.835	26.439	1	26.439
VALOR PROMEDIO MENSUAL ADICIONALES							**972.947**
VALOR TOTAL ADICIONALES							**4.864.733**

VALOR PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO	453.548.028
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ALIMENTACIÓN X 5 MESES (30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	**2.267.740.139**

El análisis realizado sobre los costos del suministro de alimentación hospitalaria muestra cambios que responden a diferentes factores operativos y normativos. En consecuencia, los resultados obtenidos reflejan que el incremento en el costo del suministro de alimentación, cuando se diferencia por tipo de dieta, oscila en un porcentaje promedio del 11% en relación al costo establecido durante la vigencia anterior. Este incremento se basa en la comparación detallada de cada una de las dietas que hacen parte del servicio de nutrición de la institución.

Sin embargo, es importante aclarar que hay algunas dietas que no registran porcentaje de incremento en el costo respecto a la vigencia anterior. Esto se debe a que dichas dietas no estaban incluidas en el contrato del periodo pasado, por lo cual no hay una referencia que permita establecer una variación. La inclusión de estas nuevas dietas obedece a la necesidad de ampliar la oferta nutricional para atender mejor las diferentes condiciones clínicas de los pacientes.

Cabe resaltar que tanto la clasificación de las dietas como sus características dependen directamente de lo establecido en el documento SMN-M-02 – MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS. Este manual es el documento que orienta la preparación, suministro y administración de la alimentación hospitalaria. Vale la pena mencionar que este manual fue actualizado el pasado 04 de febrero de 2026 a la versión 12.

Así mismo, dentro del contrato se contempla el suministro de productos adicionales que son necesarios para el funcionamiento de las unidades de preparación de fórmulas. Estos insumos complementarios están relacionados en la tabla N° 2 del presente documento, donde se detallan sus características y cantidades promedio. Estos adicionales son requeridos para garantizar la adecuada preparación de fórmulas nutricionales especiales, asegurando la calidad y seguridad en la atención nutricional de los pacientes que necesitan este tipo de alimentación.

Es importante señalar que el aumento en los costos de alimentación hospitalaria no es algo exclusivo de la institución, sino que responde a la situación económica actual del país. El incremento del salario mínimo afecta directamente los costos del personal necesario para la preparación y entrega de alimentos, mientras que el aumento de precios en productos básicos y el alza en las tarifas de servicios públicos como energía y gas han incrementado los gastos de los proveedores. A pesar de este panorama, la entidad ha diseñado el presente proceso de contratación buscando eficiencia y ahorro, estableciendo requisitos claros que permitan recibir ofertas competitivas del mercado. De esta manera, se busca mantener la calidad del servicio de alimentación sin afectar el uso adecuado de los recursos, garantizando que la adjudicación se haga al proveedor que presente el mejor precio cumpliendo con todas las condiciones establecidas para el beneficio de la institución y de los pacientes que reciben este servicio.

Conforme a lo anterior se estima un valor promedio mensual del suministro de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($453.548.028), para un valor estimado total de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.267.740.139),** esto desde la suscripción del acta de inicio hasta 30 de septiembre de 2026.

NOTA: El valor total a pagar al contratista dependerá en un 100% del total de dietas suministradas.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E.

5.2. FORMA DE PAGO: El valor será pagado conforme al valor ofertado a la E.S.E por tipo de dieta sobre el suministro realizado durante el mes, por cada tiempo de comida (desayuno, nueves, almuerzo, onces, cena, refrigerio), esto mediante actas parciales suscritas entre el Contratista y el Supervisor del contrato, conforme a la ejecución de actividades mensuales previo a la presentación de la factura, nómina, reporte de pago a parafiscales, planilla de pago a salud, pensión, riesgos profesionales del personal asignado a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con ocasión del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de gestión de servicios de apoyo de la E.S.E.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura, el soporte de pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades, sabana de facturación, solicitudes de dietas diarias, cuadro de turnos, nómina del periodo objeto de cobro, informe de adherencia emitido por el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la E.S.E, informe de nutrición, certificado emitido por la líder de madre canguro e informe emitido por la líder de servicios tercerizados.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

El IPC es el indicador que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios de la canasta familiar, sirviendo para identificar periodos de inflación. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,97	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,96	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha sido indispensable garantizar el suministro de alimentación a pacientes y beneficiarios de programas asistenciales, por lo que en las vigencias anteriores ha adelantado procesos de selección objetiva y requerimientos como se muestra a continuación:

MODALIDAD	No. DEL PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
LICITACIÓN PÚBLICA	CP-05-2021	CONTRATO No. 441-2021	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS.	$ 1.253.529.658 COP	Cuatro (4) Meses
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12234183&g-recaptcha-response=03AFcWeA4oHYCWtd0MmcROMRM-MiStZZXoGhO4JqaJ93WhPe0t2TpFyQ_fDBXtNzpxMMyB9aYNh5Zn7hv544TZ_WVgLoNzV0qbT1yUADtAr_qKBgIgP7VdfYkJGCzJwnWKY7IWKJGNWAaQYD4BKhTNo2JJL6zFNRqMhjhXXONXHzHb3lBJjNJVZufkPB0e3ZVn1auw8HIXuqka0II6utlPMiX6RhALpDUWfg7IheqvEOWb8YVi859WGll1kKJaisYkVNGCwtGppMRlSDM3H450V1aySR-qH8Mz8VyS5wMHtsqHG5ppRgN3sGo65ff43vVybDdayUlunzmdoWu_kPka25tu2ucaZd4Dxf8LXbMSPYlAx7XUFVn6quXMQOx4sZuTtxNHtXlqbM6H6FVkbm615GLS3wlIXTGXNUMFedhZnoBt8MTOaDxxEEYA_3kd9QZTPttgniGgtBWcp5yyGj22s5sQ_074IHj-M7ZAs9b2yYZYU7YSkA7z4k140iWOMp_31Y9VZH-8Whc07K5G38eas6-2T190OBauNa0L5D9ctGXcZJa2ZU_Mc95vxZR7ppr8pnHDBfU_ZJAo8Eg3DPWI9OjKRKK7FR5F8w1b159_7j12U6gXJaKipZ7qTjOiBAKXONSJLLx_7bgPKbU8ru25PIOss0IgPHelon-tIbKokbZtyf7f5b5zXwe5pGGrRSFkClBuNn0cHFi8sXytko_8A0FYm2s_OnvymNTgOyj338r61caPFW9o2SVdzgi4Tp4SqiRMWgIz-fVT4H2imdhbmrZEhcBVD95O8j1k4iYAyRC6IqJ02o9dd45eE9SFqpQri3xPjg5z0PtK7TD_sLYjpHh5dihXIUWQDtOli_0NrP1np5gmqSbNpazZEFRs2yKZB4TiES9P3LB3P84gYxOyx9see_xy9-OtQdawx2W4rAkXxAqq1JY-8M3H0TGl7z7ojrpru6xjf92jHWb_N_hI5I_ZnVPG1-yg			
LICITACIÓN PÚBLICA	CP-07-2022	CONTRATO No. 292-2022	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN	$ 2.198.967.400 COP	Seis (6) meses y 10 días

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12934614&g-recaptcha-response=03AFcWeA6511pTueiYbZH5Jkcpi6lR0qG1aRY5KfuJNHDUs1lhmq4TwXaBLyFHqBV04XYqpp_hJ7ByOPmgDdxHjgXPhmDNEbGGTLZyIIi6MF7OUgwRywasrEBtbudpMQvDof1B8q1QwD4yvquVofDfysRh4JWyNmIRjBZ9R4iSDrDWVM9yEx7tlik42JZihctTgXEegPYGPa177mkxRa59qAMiCgob3qUSOTLAz1EFD6g5A_niBJjPwrLvdlmN9_Kr4t0YtlgiMnuuJj3JVTsg3juMKySzjDx3rbc6do_SszL90MaumEfonayfbylEDxPo-DkxFej3_-6px1voGikQvBHmSygjjt4vVcUY0sC3h-XTCj75eBmGVfzVaz82d04AnUd9hpMBdW5MxsTOh9Y3i9kvIXSqeW4tM3qgl7LkTQbWNGy0bDXAOrM_7AKwXCZ3XVdQI1T7D0obZKrsYYJg6nuN_DSnmeZvxznA72cibQzmP54RghrKZSlowvyN_uLM2NLXnKrx1XE2QKFjs1EW8fhBCmRQ9L0EbBfOdrDYRIT5hNZCovP6O_kkd7p3XQrwML_d82qk-H-45ID29_HfsSeePS_4Hh3R6p95bKXuGg_5ambfnlqcC3mI5iPM4WhFUxGh6uaTC5wNUnMd8w4JIkC2jhJduxwMzqJMcKFXX5I9LaCWT1zKBh930OueqmMPxUNBV_7SExoywVh7r8BixW5iOpon6iqZqX16QSs1U5p4-Zt5fqsy43Y9YtZdqIYtuQ4LTII3o3_AUSeRl-PrmPHH-vvXvbc1DAyijHxrfnzXetNhlistsiEHkQSwO11DsV6N_XDBTjBMAr_eMn6KuO85Di5WSgqES-nf4rktr0doIs8bWWyrXPMjBonAHB6sN0uA8_Z7axWMW39p0_SM6Bv-apbn2gm3wf7AFehVUhNWSx7sIXXgn3qd03b79rGy5WbwGhvRA6n				
LICITACIÓN PÚBLICA	**RE-CP-006-2023**	CONTRATO No 324-2023	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 2.192.983.530COP	Cinco (5) meses y 22 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4017761&isFromPublicArea=True&isModal=False				
LICITACIÓN PÚBLICA	RE-CP-006-2024	CONTRATO No 338-2024	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 1.885.306.134	Cinco (5) meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5801209&isFromPublicArea=True&isModal=False				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	RE-CP-018-2025	CONTRATO No 375-2025	SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 1.635.047.226	Cuatro (4) meses y 14 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=688129258&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true				

Fuente: *Información tomada de la Plataforma Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II, mediante la herramienta Análisis de la Demanda.*

A continuación, se relaciona el Listado de Posibles Oferentes, asociados al suministro de alimentación, consultados a través de la plataforma SECOP II y en la Plataforma RUES - Registro Único Empresarial y Social:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
MINUTRICION SAS	900.790.139	5629 Actividades de otros servicios de comidas
FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	826003699	5629 actividades de otros servicios de comidas
CORPORACION LEGER S.A.S	901437821	5629 actividades de otros servicios de comidas
SUMISERVI S.A.S	900.130.262	5629 actividades de otros servicios de comidas

Las empresas relacionadas en la tabla anterior tienen la experiencia en el suministro por lo que se consideran dentro de los posibles oferentes que puedan participar en el proceso de selección de la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y demás normatividad vigente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE OFERENTE:

Persona Natural: N/A

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

B). ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ((aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. renovada para 2025 o 2026.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice

C). CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica, vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y en firme.

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente debe presentar certificación vigente (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente debe presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica), donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con antecedentes judiciales (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante legal y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (R/L) deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la firma del contrato.

n). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

o). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 90 días
ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT: 891.800.231-0
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

subsanable.

A). CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria osde una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 90 días
ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT: 891.800.231-0

Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- ✓ Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- ✓ En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- ✓ Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- ✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- ✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

p). Adicionalmente, deberán presentar:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- ✓ Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- ✓ Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciado.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- ✓ El oferente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.
- ✓ Consulta OFAC y ONU
- ✓ En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a (8) empresas cuyo código CIIU corresponde al suministro de alimentación:

	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
1	900322842	SARUPETROL S,A,S	7,92	0,12	62,47	0,17	0,15
2	890929877	NEWREST SERVICES COLOMBIA S.A	1,43	0,56	39,86	0,27	0,11
3	900492917	FUNDACION JARDIN DE ESPERANZAS	3,68	0,28	2,45	0,18	0,13
4	900451723	SOGA DE COLOMBIA S.A.S	2,47	0,51	9,59	0,86	0,24
5	900130262	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SA	3,84	0,34	27,74	0,36	0,42
6	900751931	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	1,86	0,55	26,12	0,33	0,14
7	830086392	Servinutrir	4,7	0,22	15,85	0,15	0,12
8	900501686	SERVICASINOS CATERING S.A.S	3,48	0,5	4,61	0,51	0,25
		PROMEDIO	3,67	0,39	23,59	0,35	0,20

(Fuente: RUP)

El oferente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2024 o 2025 si el proponente ya fue objeto de renovación / inscripción y la información se encuentra en firme.

7.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

7.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

NOTA 2: Cuando el cálculo de alguno de los indicadores de capacidad financiera sea indeterminado, el indicador se calificará como CUMPLE.

7.4.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el capital de trabajo será el resultado de la sumatoria de los integrantes que lo conformen.

$$\textbf{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \cdots + \text{Indicador}_i - \cdots + \text{Indicador}_n - \sum_{i\ 1}^{n} \text{Indicador}_i$$

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,67	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,39	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 23,59 o indeterminado	HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 60% del prepuesto oficial	HABILITA

7.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

7.4.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7.4.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,35	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2023 o 2024 si el proponente ya fue objeto de renovación / inscripción y la información se encuentra en firme.

7.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1 EXPERIENCIA:

7.5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar dos (2) contratos ejecutados terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, contratados con entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria y deberá cumplir con al menos tres de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general deberá presentarse de manera proporcional conforme al porcentaje de participación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar un (1) contrato ejecutado terminado y/o liquidado, cuyo valor sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria a instituciones de tercer nivel de complejidad, la experiencia debe ser diferente a la aportada en la experiencia general, deberá cumplir con al menos seis (6) de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones, modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia especifica debe ser aportada conforme al porcentaje de participación.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Hoja de vida, Título Profesional como Nutricionista Dietista, acreditar mediante certificación laboral mínimo dos (2) años de experiencia en el desempeño del cargo como nutricionista, Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Hoja de vida, Título profesional en una de las siguientes áreas: Administrador de empresas, administrador turístico y hotelero, administrador industrial, o administrador en servicios de salud. Acreditar mediante título profesional especialización en gerencia de empresas de salud o en gerencia del talento humano. Acreditar mediante certificación laboral mínimo cuatro años de experiencia como administrador o coordinador de empresas que provean alimentación hospitalaria, curso de manipulación de alimentos con vigencia no superior a un año, examen medico donde conste que es apto para la manipulación de alimentos, con fecha de expedición no superior a 1 año. Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Hoja de vida, Título como técnico en cocina, acreditar mediante certificación laboral mínimo un (1) año de experiencia en programas de alimentación hospitalaria, curso de manipulación de alimentos con vigencia no superior a un año, examen médico donde conste que es apto para la manipulación de alimentos, con fecha de expedición no superior a 1 año. Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	inhabilidades por delitos sexuales.
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Hoja de vida, Titulo como Técnico en gastronomía o como Cocinero profesional, acreditar mediante certificación laboral experiencia mínima de un (1) año en el cargo con habilidades propias para el desempeño de dicho cargo, curso de manipulación de alimentos con vigencia no superior a un año, examen médico donde conste que es apto para la manipulación de alimentos, con fecha de expedición no superior a 1 año. Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
(1) OPERARIA DE SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO AREA DE ENSAMBLE Y SERVIDO	• Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a un año contado a partir de la fecha de evaluación del presente proceso. • Examen médico donde conste que es apto para la manipulación de alimentos, con fecha de expedición no superior a 1 año. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral donde acredite experiencia como auxiliar de servicios generales y auxiliar de dietas en entidades hospitalarias. • Curso de manipulación de alimentos con vigencia no superior a un año • Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
PERSONAL AUXILIAR DE DIETAS	• Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a un año contado a partir de la fecha de evaluación del presente proceso. • Examen médico donde conste que es apto para la manipulación de alimentos, con fecha de expedición no superior a 1 año. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral donde acredite experiencia como auxiliar de dietas en entidades hospitalarias. • Curso de manipulación de alimentos con vigencia no superior a un año. • Antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

PARAGRAFO: Las hojas de vida del profesional en SG-SST, administrador, chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía, de mínimo tres auxiliares de dietas deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación. Las hojas de vida del personal de servicios generales y de las demás auxiliares de dietas deberán ser presentadas con sus respectivos soportes previo a la firma del acta de inicio.

7.5.3 Acreditar que cuenta con una planta de preparación de alimentos externa, esto mediante concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).

7.5.4 Acreditar que cuenta con vehículo(s) apto(s) para transporte de alimentos preparados, esto mediante concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).

7.5.5 Presentar plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad en caso de presentarse situación imprevista.

7.5.6 Presentar la ficha técnica de los 4 carro termos a emplear en la distribución de alimentos al interior del hospital.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.5.7 Presentar carta donde se comprometa a garantizar la disponibilidad de 4 carros de servicio o recolección de menaje, de material liviano y de fácil limpieza y desinfección, así mismo de 10 contenedores plásticos transparentes de 50 litros, con tapa para la disposición de menaje autorizado en los servicios y un carro termo a medida para transporte de dietas al área de hospitalización 1 de la E.S.E (SOTANO) (el cumplimiento del compromiso se verificará previo a la firma del acta de inicio).
7.5.8 Presentar plan estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable (aplica también si la actividad se subcontrata).
7.5.9 Presentar constancia emitida por la ARL donde acredite una calificación mayor o igual a 90%.
7.5.10 Presentar hoja de vida del responsable de SST, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST, este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnologo en SST.
7.5.11 El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.
7.5.12 El contratista que deberá presentar carta de donde se comprometa a entregar los ciclos de menú por cada tipo de dieta establecido en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12 con su respectivo análisis químico.
7.5.13 El oferente deberá diseñar y entregar una carta con 2 menús diferentes por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena, cena ligera), esto para 7 días y por cada uno de los siguientes tipos de dietas:

- ✓ Dietta Normal
- ✓ Dieta Hipoglucida
- ✓ Dieta Hiposódica
- ✓ Dieta Hiperproteica

Además, debe incluir en la parte superior de cada carta de menú:

NOMBRE DEL HOSPITAL: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NOMBRE DEL PACIENTE: ----------
NÚMERO DE HABITACIÓN:
FECHA DE SOLICITUD: día------ mes-------- año---------
OBSERVACIONES: ----------
ALERGIAS:----------

7.5.14 El oferente deberá presentar carta donde se comprometa a contar con una impresora de adhesivo para la impresión de los rótulos de cada una de las dietas.

Nota: El cumplimento del compromiso será verificado por parte de la supervisión previo a la firma del acta de inicio del contrato.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR ECÓNOMICO	70,5
VALORES AGREGADOS	18

TOTAL	100

8.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018) (1 punto)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

8.2 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador..

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa do mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

8.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las persones naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato correspondiente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 FACTOR ECONOMICO (70,5 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial de lo contrario causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta coma cinco (70,5) puntos la oferta que presente el menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 1 punto.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMETICA

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II EN EL LINK DEL PROCESO DE SELECCIÓN, diligenciando el valor total de la oferta y adjuntando debidamente diligenciado el formato de oferta económica suscrito por el representante legal, sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje por precio. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación

8.6 VALORES AGREGADOS (18 PUNTOS):

Se otorgarán 18 puntos al oferente que oferte valores agregados a la E.S.E, así:

ITEM	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
1	El oferente que presente carta donde se comprometa a hacer entrega de un lava vajillas industrial NUEVO a la E.S.E previo a la firma del acta de inicio del contrato se le otorgaran 12 puntos.	12 PUNTOS
2	El oferente que presente carta donde se comprometa a garantizar la entrega diaria de al menos seis dietas para labor social en la E.S.E, se le otorgaran 6 puntos. **NOTA:** en caso de que se le adjudique el proceso mensualmente deberá entregar el soporte que acredite el cumplimiento del	6 PUNTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		compromiso.	

8.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará loscriterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

9.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Est garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate depersonas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes ode sus trabajadores o socios o accionistas.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: Ver anexo OADS-F-42 SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO____.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor	Duración del contrato y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				del contrato	cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X			200 SMMLV.	Duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal al servicio	X			Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X			Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Nota 2: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad acorde con lo regulado en el articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 y con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA identificada con el NIT 891.800.231-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizados. El seguro de responsabilidad debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Será equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del **AREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO** donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La necesidad a satisfacer que tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS

DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026, como consta en la certificación expedida por la Coordinadora de Almacén de la E.S.E y la cual hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV [redacted] 1 Artículo 17 y siguientes).

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
Cargo: Líder servicios tercerizados

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 956 / 1 **FECHA:** 07 ABR 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.
VERSION: 01	

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJASUMINISTRO DE DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente							
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	1	Planeación	Debilidad en la definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Incumplimiento a la necesidad propuesta Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	1
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	3	[illegible]	1
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	3	Contratación	Indebida aprobación de las garantías contractuales exigidas	Falencias en el proceso de revisión y aprobación de polizas	Demora en el inicio del contrato que afecten la prestación del servicio	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	1
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	4	Ejecución	Posibilidad de presentar eventos adversos (ETA)	Falta de adherencia a procedimientos, protocolos y manuales.	Afectacion a la salud publica Problabe daño antijurídico	General	Interno	Operacionales	Contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[illegible]	7	[illegible]	1 2
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	5	Ejecución	Contaminación de las fuentes hídricas	Inadecuado uso y disposicion de residuos liquidos (aceites usados)	Sanciones Ambientales para las partes y afectación de la prestación del servicio.	General	Interno	Ambientales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	1
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	6	Ejecución	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional asociadas a la ejecución del contrato	Falta de adherencia a procedimientos, protocolos y manuales.	Probable riesgo antijurídico	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública		Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Pago inoportuno de aportes y debilidades en el control de la supervisión	Demandas a la institución Perdidas economicos	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	7	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Demoras en la entrega de información Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	4	[illegible]	

E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los contrales									Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual										Monitoreo y seguimiento				
			Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento					
Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia											¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
la lider de servicios tercerizados proyecta el estudio previo de conveniencia y opotunidad C-F-28 de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de presupuesto, y solicita aprobacion al comite C-F-14 conforme al manual de contratacion de la E.S.E	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato C-F28 Y C-F-14 y lista de chequeo contrato de prestación de servicios con persona natural y/o jurídica C-F-37 con lo que contempla el eco	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2		No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Subgerente administrativo financiero, Líder de contratación, Líder financiero y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	Acta de aprobación del comité
Area de gestion de contratacion proyecta los terminos de referencias preliminares C-F-34 en la cual se establecen cronogramas con evaluaciones de propuestas juridica C-F-29 Tecnica preliminar C-F-32 y financiera y terminos de referencia definitvos C-F-34on evalaluaciones de propuestas juridica C-F-30 Tecnica definitiva C-F-31 y financiera los cuales son publicados plataforma secop II y firma del contrato	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Documentado	Con registro	Continua	Con registro	Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica	El riesgo puede ocurrir en algún momento	3		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	1		4		Si	Reducir la probabilidad	Se presentan la Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Líder de contratacion, Líder de financiera, Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Resolucion de Adjudicacion
El contratista anexa polizas de cumplimiento según item garantías y amparos establecidos en el contrato expedidas por compañías de seguro legalmente autoriadas; el area de contratacion revisa las polizas para la aprobacion, acta de aprobacion C-F-05 y la lider de de contratacion revisa y aprueba las polizas para la aprobacion.	Desde la contratación	Después de la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		3		Si	Reducir la probabilidad	Polizas y amparos entregadas por el contratista al area de contratacion quienes las revisan y las aprueban	Contratista y Lider de contratacion	Fecha de aprobacion de las polizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de inicio
El contratista realiza las capacitaciones y mide adherencia al protocolo de limpieza y desinfección VST-PT-05 para la limpieza y desinfeccion de alimentos y superficies de areas de preparacion de alimentos; el apoyo a la supervision verifica el cumplimiento de esta entrega atraves del instrumento de lista de chequeo INT-F-15 y la lista de chequeo RONDA EPIDEMIOLÓGICA SERVICIO DE ALIMENTOS (Tomada del INVIMA) VSP-F-28	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	soporte de capacitaciones y aderencias al protocolo de limpiweza y desinfeccion institucional y cumplimiento de la resolucion 2674 de 2013 lista de chequeo INT-F-15 lista de chequeo LISTA DE CHEQUEO RONDA EPIDEMIOLÓGICA SERVICIO DE ALIMENTOS	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4		5	Medio	Si	Reducir la probabilidad	Se realiza sueguimiento a las Capacitaciones del personal de la empresa contratsita de adherencia a protocolos de limpieza y desinfeccion Y cumplimiento de la resolucion 2674 de 2013 y BPM y se verifica el certificado concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social	Contratista, comite de infecciones Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión, líder de gestión ambiental	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de proveedores de prestacion de servicios C-F-50
El apoyo de la supervisión y líder de gestión ambiental solicitan al contratista el concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social resultado de la última visita de inspección, vigilancia y control de manera presencial y técnica de la planta de procesamiento y del vehiculo transportador de alimentos del contratista.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4		5	Medio							
El contratista realiza capacitaciones sobre manejo adecuado, almacenamiento y rotulacion de sustancia quimicas, manejando inventario actualizado, uso adecuado de recursos naturales y manejo adecuado de ACU, GA-F-44 INSPECCIÓN BUENAS PRACTICAS Y MANEJO ADECUADO DEL VERTIMIENTO, y entregan inscripción como generadores de ACU emitido por CORPOBOYA y certificado	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	Soportes de capacitación GA-F-44 INSPECCIÓN BUENAS PRACTICAS Y MANEJO ADECUADO DEL VERTIMIENTO inscripción como generadores de ACU emitido	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2		Si	Reducir la probabil	Capacitaciones al personal de la empresa contratsita adherencia al sistema de gestion ambiental y seguimiento del cumplimiento de OCTAGA Institucional	Contratista, Lider de gestion ambiental Subgerente administrativo y financiero, y Líder de apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificaciones de cumplimiento mensual de gestión ambiental y de apoyo a la supervision Acta de recibo a satisfacion C-F-25
El contratista garantiza el sistema integral de sistema de seguridad en el trabajo con el profesional que realiza el seguimiento y cumplimiento de los requisitos y normatividad de los trabajadores en materia laboral, el SG-SST de la ESE atraves de los formatos SST-F-02 Registro de incidentes y accidentes y TH-F-13 Registro y control de ausetismo laboral y verifica el cumplimiento de estos requisitos para emitir certificacion de cumplimiento mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de arl, planilla de seguridad socialy cuadro de turnos de la empresa contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2		Si	Reducir la probabilidad	Soportes de arl, planilla de seguridad social y cuadro de turnos de la empresa contratista e implementacion de lista de chequeo	Contratista y el Lider de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Lider de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificación de cumplimiento emtida de SG-SST
El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, el SG-SST y el apoyo de la supervision verifica los soportes de pago de esta obligacion para la emisión de certificacion mensual	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2		Si	Reducir la probabilidad	Soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno y emision de certificaciones	Contratista y el Lider sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificación de cumplimiento emtida de SG-SST
El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, pago de salarios, soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales y garantias de cumplimientol.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1		2		Si	Reducir la probabilidad	Verificación mensual soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno	Contratista y el Líder de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de liquidación C-F-03